

ACORDADA N° 11
AÑO 1975

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalán Nanclares y Don Héctor Masnatta;

Consideraron:

Que la Acordada N° 7/975 de este Tribunal prevé que los meritorios deben cumplir para el mantenimiento de sus cargos, entre otros requisitos, el de aprobar por lo menos dos materias en el curso de cada año calendario (art. 6° , inc. a).

Que teniendo en cuenta que dicha Acordada fue dictada el 21 de mayo del año en curso, cabe prever en especial el modo de cómputo a practicarse en el primer período.

Acordaron:

El requisito del art. 6°, inc. a) de la Acordada N°7 del 21 de mayo de 1975, quedará cumplido, por esta vez, por los meritorios que acrediten haber aprobado por lo menos tres materias de las carreras allí mencionadas entre la data de la Acordada y el 31 de diciembre de 1976, fecha esta última con referencia a la cual los jueces y tribunales de quien el meritorio dependiese deberán verificar el cumplimiento de dicho requisito.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, doy fé.-



MIGUEL ANGEL BERÇAITZ



AGUSTIN DIAZ BIALEK



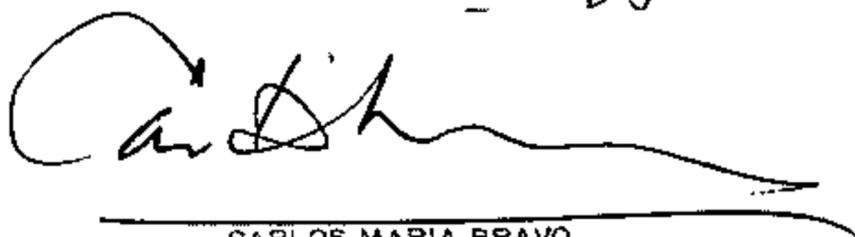
MANUEL ARAUZ CASTEX



ERNESTO A. CORVALAN NANCLARES



HECTOR MASNATTA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION